



CONSTANCIA: Cartago V., 23 de octubre de 2020 A despacho de la señora juez informando que la parte actora aportó nueva dirección y correo electrónico de la parte demandada para efectos de su notificación personal. Sírvase proveer.


YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Singular
Radicación: 2019-00405-00
Demandante: Rafael Antonio Vinazco
Demandado: Andrés Felipe Valencia del Río
Auto: 2334

Como quiera que la parte actora ha aportado una nueva dirección de notificaciones tanto física como electrónica donde puede ser notificado el demandado ANDRES FELIPE VALENCIA DEL RIO, se impone agotar su notificación en dichas direcciones antes de proceder a su emplazamiento, por tanto, se dejará sin efecto el auto No.5485 del 27 de noviembre de 2019, a través del cual se había accedido al emplazamiento.

Entretanto, se autoriza a la parte actora para que efectúe la notificación personal del demandado ANDRES FELIPE VALENCIA DEL RIO en su sitio de trabajo ubicado en el Paraje La Marina Puente Bolivar, Vía Pereira – Cartago, y a través del correo electrónico *servicio.cliente@papelesnacionales.com*, advirtiéndole que para dicha notificación personal deberá seguir las directrices del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO SECRETARÍA Cartago (V), 26 DE OCTUBRE DE 2020 . Se notifica por anotación en ESTADO de la misma fecha.  YULI LORENA OSPINA CASTRILLON Secretaria

Firmado Por:

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ
JUEZ



JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d7787286739a45c9eb3bff2c3692df2476f81ab1e09efd3ecde9c9654d51c
cc7**

Documento generado en 23/10/2020 05:34:30 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**